

Juicio No. 09100-2023-00025

PRESIDENCIA. Guayaquil, miércoles 8 de enero del 2025, a las 18h00.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRESIDENCIA DE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL

GUAYAS

Guayaquil, 08 de enero de 2025

Oficio No. P-CPJG-S-2025-0003

Asunto: Prisión Preventiva

Señores. -

Comandante de Policía de la Zona 8

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Dentro del proceso penal No. 09100-2023-00025 seguido por el delito de peculado en contra de Dalton Narváez Mendieta y otros, el Dr. Francisco Morales Garcés, Presidente de esta Corte Provincial de Justicia del Guayas, en providencia de fecha 08 de enero de 2025, ha ordenado lo siguiente: “[...] se dispone emitir la correspondiente boleta de encarcelamiento en contra del procesado DALTON RAFAEL NARVÁEZ MENDIETA, debiendo la señora Secretaria oficiar sin dilación alguna al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI-Guayaquil), para que el referido ciudadano cumpla la medida cautelar privativa de libertad impuesta por esta autoridad en el Centro de Privación Regional Zona 8 o donde el Director de la SNAI disponga, entidad encargada de garantizar la atención integral a personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal, quedando bajo su absoluta responsabilidad la verificación de lo prescrito en el artículo 7 del Código Orgánico Integral Penal, en lo concerniente a la necesidad de protección de la vida e integridad de las personas privadas de libertad. 2. Adicionalmente, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) deberá brindar las seguridades necesarias con personal altamente capacitado y entrenado al procesado Dalton Rafael Narváez Mendieta mientras se encuentre cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva ordenada por el infrascrito Juzgador. 3. Oficiese al Comandante de Policía de la Zona 8 para que preste su colaboración en el traslado del procesado Dalton Rafael Narváez Mendieta al Centro de Privación de Libertad designado por el SNAI con personal altamente capacitado y entrenado para precautelar la integridad física y la vida del ciudadano antes referido. 4. Notifíquese y cúmplase.-

Sírvase a encontrar la correspondiente boleta de encarcelación; y, el acta de audiencia de formulación de cargos.-

Atentamente,

Abg. Consuelo Viteri Bocca
Secretaria de Presidencia
Corte Provincial de Justicia del Guayas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRESIDENCIA DE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL

GUAYAS

Guayaquil, 08 de enero de 2025
Oficio No. P-CPJG-S-2025-0002
Asunto: Prisión Preventiva

Señores. -

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Dentro del proceso penal No. 09100-2023-00025 seguido por el delito de peculado en contra de Dalton Narváz Mendieta y otros, el Dr. Francisco Morales Garcés, Presidente de esta Corte Provincial de Justicia del Guayas, en providencia de fecha 08 de enero de 2025, ha ordenado lo siguiente: “[...] se dispone emitir la correspondiente boleta de encarcelamiento en contra del procesado DALTON RAFAEL NARVÁEZ MENDIETA, debiendo la señora Secretaria oficiar sin dilación alguna al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI-Guayaquil), para que el referido ciudadano cumpla la medida cautelar privativa de libertad impuesta por esta autoridad en el Centro de Privación Regional Zona 8 o donde el Director de la SNAI disponga, entidad encargada de garantizar la atención integral a personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal, quedando bajo su absoluta responsabilidad la verificación de lo prescrito en el artículo 7 del Código Orgánico Integral Penal, en lo concerniente a la necesidad de protección de la vida e integridad de las personas privadas de libertad. 2. Adicionalmente, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) deberá brindar las seguridades necesarias con personal altamente capacitado y entrenado al procesado Dalton Rafael Narváz Mendieta mientras se encuentre cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva ordenada por el infrascrito Juzgador. 3. Oficiese al Comandante de Policía de la Zona 8 para que preste su colaboración en el traslado del procesado Dalton Rafael Narváz Mendieta al Centro de Privación de Libertad designado por el SNAI con personal altamente capacitado y entrenado para precautelar la integridad física y la vida del ciudadano antes referido. 4. Notifíquese y cúmplase.-

Sírvase a encontrar la correspondiente boleta de encarcelación; y, el acta de audiencia de formulación de cargos.-

Atentamente,

Abg. Consuelo Viteri Bocca
Secretaria de Presidencia
Corte Provincial de Justicia del Guayas

VITERI BOCCA CONSUELO GUADALUPE

SECRETARIO